

de ellas, por los cuales Resulta la Verdad de
 insubstancia de la deuda que los Sa-
 nos y demas que se expresan. Y entendido p.
 este oficio. se acuerda: Que en la forma
 de contratación que se ha de ajustar
 los dichos que se han mencionado sean de
 clasificar indistintamente las cosas que se
 han de pagar de renta, imponiendo en la
 virtud de esta Exposicion lo que se le
 ofrezca

Cotacutlan,
 Inf.^o de la Real Audiencia de Mexico
 Pudy.^o General

Visita en oficio del Sr. D. Juan de
 Encarnacion de este Real Audiencia de Mexico
 como del actual, dice que a que se le pade
 la copia autenticada del infante que se
 hizo en esta Real Audiencia el Sr. D. Juan de
 Encarnacion a D. Juan de Encarnacion
 de la Real Audiencia de Mexico, que tiene
 una legua en esta Real Audiencia en Mexico y Mexico
 del año 1775, cumpliendo esta Exposicion
 de los infantes a cuenta que se han de
 en del campo de la Real Audiencia que se
 para haya observados de los que se pade
 go a esta Real Audiencia en virtud de Sr. D. Juan de
 Encarnacion para esta Real Audiencia de Mexico
 Resulta a Sr. D. Juan de Encarnacion del Sr.
 D. Juan de Encarnacion, manifestandole de los

